

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 03510
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CONTECON
GUAYAQUIL S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes
3 de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA**
4 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**
5 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: La compañía
6 **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, debidamente representada
7 por el señor **JOSÉ MIGUEL MUÑOZ JIMÉNEZ**, en su calidad de
8 **Gerente General**, según consta del nombramiento que se
9 adjunta como documento habilitante, quien declara ser
10 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil casado, economista, domiciliado en el cantón
12 Samborondón, de tránsito por esta ciudad, debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
14 de Accionistas, según consta de la copia que se agrega a
15 este instrumento como documento habilitante, legalmente
16 capaz, a quien de conocer doy fe, y comparece a
17 celebrar esta escritura, sobre cuyo objeto y resultados está
18 bien instruido, a la que procede de manera libre y
19 voluntaria, quien para su otorgamiento me expone: **Señora**
20 **Notaria:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras
21 públicas que está a su cargo, una por la cual conste la
22 reforma del Estatuto Social de la compañía CONTECON
23 GUAYAQUIL S.A., así como las demás declaraciones que se



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA

determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el señor José Miguel Muñoz Jiménez, a nombre y en representación de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, en su calidad de Gerente General y, como tal, su representante legal, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acompaña como habilitante a la presente escritura; y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el uno de junio del año dos mil dieciséis, cuya copia certificada del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas antes mencionada, se agrega como documento habilitante a la presente escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El acto societario que contiene este instrumento tiene como antecedentes los siguientes: **DOS.UNO)** Por escritura pública autorizada por el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, otorgada el veintisiete de abril del año dos mil siete, se constituyó la compañía CONTECON GUAYAQUIL S.A. con un capital social de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'000,000.00) dividido en diez mil acciones ordinarias

y nominativas de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América cada una; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de mayo del año dos mil siete. **DOS.DOS)** Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 otorgada el veinte de diciembre del año dos mil siete, se
2 aumentó el capital social de Contecon Guayaquil S.A. a
3 la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11'900.000.00)
5 dividido en once mil novecientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un valor nominal de mil dólares de los
7 Estados Unidos de América cada una y se reformó el
8 estatuto social en sus artículos quinto y décimo sexto,
9 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil el veinte de febrero del año dos mil ocho.
11 **DOS.TRES)** Por escritura pública autorizada por el Notario
12 Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino
13 Vernaza, otorgada el treinta de octubre del año dos mil
14 ocho, se aumento el capital social de Contecon
15 Guayaquil S.A. a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS
16 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US\$20'650.000.00) dividido en veinte mil
18 seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de
19 un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de
20 América cada una y se reformó el estatuto social en su
21 artículo quinto, debidamente inscrito en el Registro
22 Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de enero del
23 año dos mil nueve. **DOS.CUATRO)** Por escritura pública
24 autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón
25 Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, otorgada el
26 veintidós de septiembre del año dos mil nueve, se
27 aumento el capital social de Contecon Guayaquil S.A. a la
28 suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SEISCIENTOS



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA (US\$24'650,000.00) dividido en veinticuatro mil
5 seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de
6 un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de
7 América cada una y se reformó el estatuto social en sus
8 artículos quinto y décimo primero literal e), debidamente
9 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
10 trece de noviembre del año dos mil nueve. **DOS.CINCO)**
11 Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo
12 Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya
13 Flores, otorgada el veintisiete de julio del año dos mil
14 quince, se reformó el Estatuto Social de la compañía
15 Contecon Guayaquil S.A., en sus artículos quinto,
16 undécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto
17 y se Codificó el estatuto Social; debidamente inscrito en el
18 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de agosto
19 del año dos mil quince. **DOS.SEIS)** Posteriormente,
20 mediante escritura pública autorizada por el Notario
21 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto
22 Moya Flores el seis de octubre del año dos mil quince, se
23 convalidó la escritura pública otorgada el veintisiete de
24 julio del año dos mil quince, aprobada por el Intendente
25 Nacional de Compañías mediante Resolución número
26 SCVS-INC-DNASD-SAS-QUINCE-CERO CERO CERO CUATRO
27 TRES OCHO TRES, el diez de noviembre del dos mil quince,
28 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de
diciembre del año dos mil quince. **DOS.SIETE)** La Junta
General de Accionistas de la compañía CONTECON



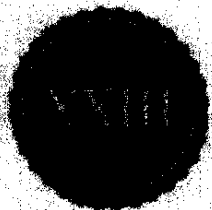
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ALEJANDRA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 GUAYAQUIL S.A., en sesión celebrada el uno de junio del
2 año dos mil dieciséis, cuya copia del acta se incorporó
3 como habilitante a la presente escritura, conoció y resolvió
4 reformar su estatuto social en los términos que constan en
5 las siguientes cláusulas. **DOS.OCHO)** A efectos de cumplir
6 con el "Contrato de Concesión de las Terminales de
7 Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil"
8 celebrado entre CONTECON GUAYAQUIL S.A. y la
9 AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL, de conformidad a
10 lo dispuesto en las cláusulas noventa y siete punto tres
11 (97.3) y cien punto uno (100.1) del referido contrato, se
12 sometió a aprobación de la Autoridad Portuaria de
13 Guayaquil el contenido del Acta de la sesión de Junta
14 General de Accionistas celebrada el uno de junio del año
15 dos mil dieciséis, en la que se resolvió la reforma del
16 Estatuto Social de CONTECON GUAYAQUIL S.A. para su
17 respectiva autorización, la cual fue conferida mediante
18 oficio número APG-G-DOS MIL DIECISÉIS-CERO CERO
19 CERO TRES SIETE CUATRO-O de fecha dieciséis de junio del
20 presente año, la misma que forma parte integrante de

21 este instrumento.- **TERCERA.- OBJETO Y REFORMA DEL**
22 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el
23 señor José Miguel Muñoz Jiménez, a nombre y en
24 representación de la compañía CONTECON GUAYAQUIL
25 S.A. y debidamente autorizado por la Junta General de
26 Accionistas en sesión celebrada el uno de junio del año
27 dos mil dieciséis, declara que: **TRES.UNO)** Se incorpora al
28 Estatuto Social la facultad de emitir acciones preferidas



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AVG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 que concedan a sus tenedores beneficios económicos
2 preferentes por sobre los accionistas ordinarios,
3 estableciendo para el accionista preferido un beneficio de
4 treinta y un puntos porcentuales adicionales sobre las
5 utilidades de la compañía, los cuales se pagarán con
6 preferencia a los otros accionistas; y además el beneficio
7 de que en caso de liquidación se paguen a los accionistas
8 tenedores de acciones preferidas el valor de estas, con
9 preferencia ante las ordinarias; **TRES.DOS)** Queda
10 reformado el estatuto social de la compañía en ese
11 sentido, incorporando como inciso final del artículo quinto
12 del estatuto social el siguiente texto: "De la emisión de
13 acciones preferidas.- La compañía podrá emitir acciones
14 preferidas de conformidad con la Ley y el contrato de
15 concesión suscrito con Autoridad Portuaria de Guayaquil,
16 de forma tal que las acciones de la Clase de Libre
17 Inversión puedan ser preferidas, debiendo ser las del Grupo
18 de Control, ordinarias. Contémplese como preferencia,
19 para la clases que la Junta General de Accionistas
20 establezca, dentro del grupo de libre inversión, treinta y un
21 puntos porcentuales de las utilidades de la compañía,
22 adicional al porcentaje que le corresponda por la
23 respectiva participación accionarial, las que se pagarán
24 con preferencia por sobre la participación común y con
25 preferencia a los accionistas ordinarios, siendo tal
26 beneficio no acumulable. La emisión de acciones
27 preferidas se podrá realizar aumentando el capital de la
28 compañía en cualquiera de las formas permitidas por la



Autoridad
Portuaria
Guayaquil

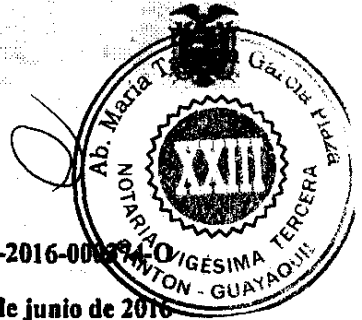
AUTORIDAD PORTUARIA
DE GUAYAQUIL
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

2016 JUN 16 PM 4:03

RECIBIDO POR

Oficio Nro. APG-G-2016-00024

Guayaquil, 16 de junio de 2016



Asunto: Contestación solicitud reforma de estatuto social Contecon Guayaquil S.A.

Economista
José Miguel Muñoz
Gerente General
CONTECON GUAYAQUIL S.A.

Doctor
Roberto Gabriel Gonzalez Torre
Procurador Judicial
CONSULEGIS ABOGADOS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a vuestro oficio sin número de 3 de junio de 2016, suscrito por el Apoderado de Contecon Guayaquil S.A. Dr. Roberto González Torre, en virtud del cual solicitó la autorización de mi representada para realizar una reforma de estatuto de su representada, la compañía concesionaria Contecon Guayaquil S.A., para lo cual adjuntó un ejemplar certificado del Acta de Junta General de Accionistas de Contecon Guayaquil celebrada el 01 de junio de 2016; al respecto, tengo a bien, informar a usted, muy espetosamente lo siguiente:

~~De la revisión de la Certificación del Acta de Junta General de Accionistas remitida, la~~
Reforma de Estatuto aludida, tiene por objeto reformar el artículo 5 "CAPITAL Y ACCIONES" del Estatuto Social de la compañía suscrito el 27 de abril de 2007 e inscrita el 04 de mayo de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con la finalidad de incorporar la posibilidad de establecer acciones preferidas por modificación posterior acordada por la junta general. Siendo pertinente indicar que esta posibilidad no fue pactada inicialmente en el contrato de constitución de la compañía, y que la reforma al artículo 5 antes indicado fue realizada por última vez, en la Reforma de Estatutos "Codificación de Estatuto Social de CONTECON GUAYAQUIL" inscrita el 08 de diciembre de 2015 en el Registro Mercantil.

Según la Certificación del Acta de Junta General de Accionistas proporcionada, la Junta General acordó agregar un inciso como parte final del artículo quinto del estatuto social que dice: "*De la emisión de acciones preferidas.- La compañía podrá emitir acciones preferidas de conformidad con la Ley y el contrato de concesión suscrito con Autoridad*



Oficio Nro. APG-G-2016-000374-O

Guayaquil, 16 de junio de 2016

Portuaria de Guayaquil, de forma tal que las acciones de la Clase de Libre Inversión puedan ser preferidas, debiendo ser las del Grupo de Control, ordinarias... Contémplese como preferencia, para la clases (sic) que la Junta General de Accionistas establezca, dentro del grupo de libre inversión, treinta y un puntos porcentuales de utilidades de la compañía, adicional al porcentaje que le corresponda por la respectiva participación accionarial, las que se pagarán con preferencia por sobre la participación común y con preferencia a los accionistas ordinarios, siendo tal beneficio no acumulable. La emisión de acciones preferidas se podrá realizar aumentando el capital de la compañía en cualquiera de las formas permitidas por la ley. En caso de liquidación de la compañía, se pagará a los tenedores de acciones preferidas el valor total de éstas, antes del pago a los accionistas de tenedores de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, de conformidad con lo previsto en la Ley."

De la lectura de su propuesta se observa que la emisión de acciones preferidas se hará de conformidad con la Ley y el contrato de concesión, y que la emisión de acciones preferidas se establecerá sobre las acciones pertenecientes al Grupo de "Libre Inversión", no así a las pertenecientes al Grupo de "Control" las cuales se mantendrán como ordinarias. Asimismo, se resuelve contemplar los siguientes privilegios para los tenedores de las acciones preferidas:

a) Una preferencia en la distribución de utilidades: *"treinta y un puntos porcentuales de utilidades de la compañía, adicional al porcentaje que le corresponda por la respectiva participación accionarial, las que se pagarán con preferencia por sobre la participación común y con preferencia a los accionistas ordinarios, siendo tal beneficio no acumulable"; y, b) Una preferencia en el reembolso de capital: "En caso de liquidación de la compañía, se pagará a los tenedores de acciones preferidas el valor total de éstas, antes del pago a los accionistas de tenedores de las acciones ordinarias".* Así como también, se establece que los accionistas propietarios de acciones preferidas no tendrán derecho a voto, de conformidad al Art. 170 de la Ley de Compañías que: *"Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, de conformidad con lo previsto en la Ley"*

Respecto a la propuesta de reforma, cuya autorización se solicita, en el Contrato de Concesión suscrito el 31 de mayo de 2007 con su representada, consta la siguiente normativa a seguir: **"CLÁUSULA NOVENTA Y NUEVE.- Emisión y Transferencia de Acciones.-** "99.1 Las acciones de la Sociedad Concesionaria deberán ser nominativas, pudiendo emitirse acciones ordinarias y preferidas, conforme a las normas generales establecidas en la Ley de Compañías y la Ley y Normativa Aplicables. Las acciones pertenecientes a la serie de "Grupo de Control" deberán ser ordinarias.

"99.2 Durante el plazo de la Concesión estará permitida la transferencia de las acciones del Grupo de Control, previa aprobación expresa del Directorio de APG, quien la podrá autorizar siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:"

Oficio Nro. APG-G-2016-000374

Guayaquil, 16 de junio de 2016



"CLÁUSULA CIEN.- Reforma del Estatuto Social.- 100.1 La reforma del estatuto social de la Sociedad Concesionaria sólo podrá realizarse con la autorización previa de APG, cuya intervención, en este caso, tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y demás Documentación Licitatoria respecto del estatuto de la Sociedad Concesionaria, y será sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y Normativas Aplicables, para la debida formalización de dichas modificaciones al contrato social.

100.2 La solicitud correspondiente deberá ser presentada ante APG acompañada de un Acta certificada de la junta general de accionistas que hubiere adoptado la respectiva resolución social, siguiendo, para ello, el procedimiento general de tramitación de solicitudes de autorización ante APG previsto en este Contrato. En este caso, APG dispondrá de un plazo general de treinta (30) días para resolver sobre la solicitud planteada.

100.3 APG podrá negarse a otorgar dicha aprobación en aquellos casos en que, como consecuencia de la referida modificación estatutaria, se alterara o facilitara un cambio en la situación de control interno de la Sociedad Concesionaria requerido en este Contrato, si dicho cambio estuviese opuesto a las normas de competencia en las actividades portuarias, si se incumpliera con las previsiones contenidas en este Contrato, se dificultara o no asegurara su debido cumplimiento o bien cuando contravenga las Leyes y Normativas Aplicables.

100.4 La reforma al estatuto social de la Sociedad Concesionaria sin autorización de APG constituye causal de terminación del Contrato de Concesión por APG."

Con los antecedentes expuestos, sobre la base de lo establecido en el Contrato de Concesión de Servicio Público en las Terminales de Contenedores y Multipropósito de APG, y en la Ley de Compañías en concordancia con el Reglamento para la Emisión de Acciones Preferidas expedido mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, y considerando que la reforma a efectuarse al artículo 5 del Estatuto Social de la compañía CONTECON GUAYAQUIL S.A., según la Certificación del Acta de Junta General de Accionistas remitida, no se contraponen con las condiciones contractuales del Contrato de Concesión de Servicio Público en las Terminales de Contenedores y Multipropósito de APG, **Autoridad Portuaria de Guayaquil no encuentra impedimento alguno para la procedencia de lo solicitado por el ente concesionario en la comunicación de la referencia.**





**Autoridad
Portuaria
Guayaquil**



Oficio Nro. APG-G-2016-000374-O

Guayaquil, 16 de junio de 2016

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Ing. Jorge Xavier Vera Armijos
GERENTE**

Copia:

Señorita Licenciada
Luz Alexandra Novárez Tello
Digitalizadora y Archivo

l/s

Autoridad Portuaria de Guayaquil

Asesor Legal
DIRECTOR DE ASesorIA JURIDICA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A., CELEBRADA EL DÍA 1
DE JUNIO DEL 2016.-**



En Guayaquil, República del Ecuador, a las dieciséis horas treinta minutos de la tarde del día uno de junio del año dos mil dieciséis, en la dirección ubicada en la avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, centro empresarial Las Cámaras, piso 5 oficina 504, Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "CONTECON GUAYAQUIL S.A.": a) La compañía International Container Terminal Services Inc. (ICTSI), representada por el doctor Roberto González Torre, quien comparece debidamente autorizado según se desprende del poder que le ha sido conferido y que se agrega al expediente de la sesión, propietaria de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve (24.649) acciones de la compañía "CONTECON GUAYAQUIL S.A."; y, b) La compañía CGSA Transportadora S.L.U., representada por la abogada Carolina Zunino Camacho, quien comparece debidamente autorizada según se desprende del poder que le ha sido conferido y que se agrega al expediente de la sesión, propietaria de una (1) acción de la compañía "CONTECON GUAYAQUIL S.A.". Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas, a esta fecha, en el ciento por ciento de su valor. Actúa como Presidente de esta sesión el señor José Miguel Muñoz y, como Secretario, el Doctor Roberto González Torre. El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, y certifica lo siguiente: 1) Que se ha elaborado la lista de asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con lo que se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social con derecho a voto, en atención a lo previsto en la Ley; 2) que los asistentes antes indicados, como queda detallado, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad asciende a veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$24'650.000,00) encontrándose presente el 100% del capital de la compañía. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y, por consiguiente, se haya representada la totalidad del capital social conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal y a continuación lee los puntos que integran el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la compañía emita acciones preferidas señalando expresamente la preferencia en el Estatuto Social.
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo quinto del Estatuto Social en base a lo resuelto en el punto anterior.

La Junta aprueba unánimemente los puntos del orden del día y procede de inmediato a conocerlos y resolver sobre cada uno de ellos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la compañía emita acciones preferidas señalando expresamente la preferencia en el Estatuto Social.- En virtud de modernizar el estatuto social y con miras a incorporar figuras legales válidas relacionadas con la posibilidad de emitir acciones preferidas que

G.V.

concedan a sus tenedores beneficios económicos preferentes por sobre los accionistas ordinarios, el Presidente mociona que se incluya tal posibilidad en el estatuto social de la compañía, estableciendo para el accionista preferido un beneficio de treinta y un puntos porcentuales adicionales sobre las utilidades de la compañía, los cuales se pagarían con preferencia a los otros accionistas; y además el beneficio de que en caso de liquidación se paguen a los accionistas tenedores de acciones preferidas el valor de estas, con preferencia ante las ordinarias. El Presidente aclara igualmente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Compañías las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. Por otra parte, además, el Presidente destaca que según la sub cláusula 99.1 de la cláusula 99 del contrato de concesión, si bien Conatecon Guayaquil S.A. puede emitir acciones preferidas, las acciones pertenecientes a la serie "Grupo de Control" deberán ser ordinarias. Luego de las deliberaciones del caso, la junta por unanimidad de votos de los accionistas presentes, resuelve aprobar la propuesta de incluir en el estatuto social de la compañía la posibilidad de emitir acciones preferidas con los beneficios económicos antes señalados.

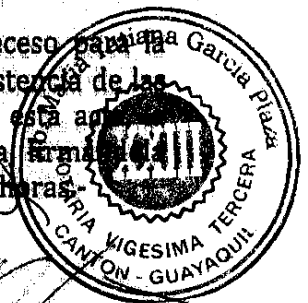
En virtud de lo resuelto en el punto anterior del orden del día, la sala pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día:

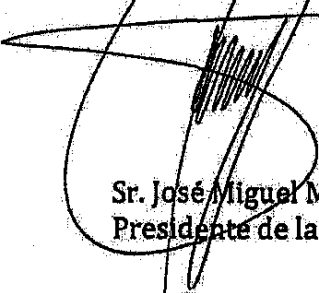
2.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo quinto del estatuto social a base de lo resuelto en el punto anterior. El Presidente, luego de las resoluciones tomadas por la junta general mociona que se agregue un inciso como parte final del artículo quinto del estatuto social que diga:

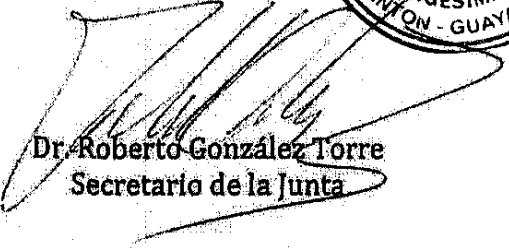
"De la emisión de acciones preferidas.- La compañía podrá emitir acciones preferidas de conformidad con la Ley y el contrato de concesión suscrito con Autoridad Portuaria de Guayaquil, de forma tal que las acciones de la Clase de Libre Inversión puedan ser preferidas, debiendo ser las del Grupo de Control ordinarias. Contémplese como preferencia, para la clases que la Junta General de Accionistas establezca, dentro del grupo de libre inversión, treinta y un puntos porcentuales de las utilidades de la compañía, adicional al porcentaje que le corresponda por la respectiva participación accionarial, las que se pagarán con preferencia por sobre la participación común y con preferencia a los accionistas ordinarios, siendo tal beneficio no acumulable. La emisión de acciones preferidas se podrá realizar aumentando el capital de la compañía en cualquiera de las formas permitidas por la ley. En caso de liquidación de la compañía, se pagará a los tenedores de acciones preferidas el valor total de estas, antes del pago a los accionistas de tenedores de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, de conformidad con lo previsto en la Ley."

La junta por unanimidad de votos aprueba la moción y la consecuente reforma del estatuto social mediante la inclusión del texto propuesto. Así mismo por unanimidad de votos de los accionistas presentes, la junta resuelve autorizar al representante legal de la compañía "CONTECON GUAYAQUIL S.A." a que obtenga las autorizaciones de Autoridad Portuaria de Guayaquil y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como a otorgar la correspondiente escritura pública de reforma de estatuto social.

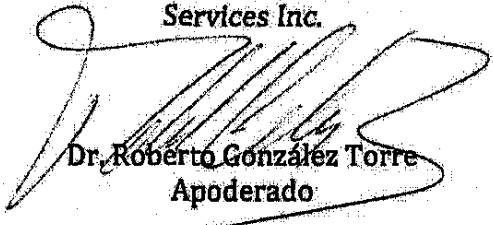
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, el Secretario da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmada por todos los concurrentes; con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas.




Sr. José Miguel Muñoz
Presidente de la Junta

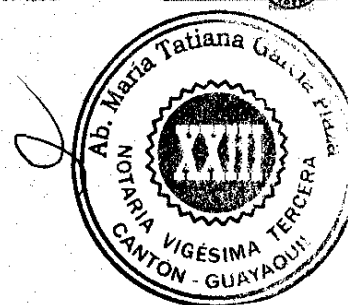

Dr. Roberto González Torre
Secretario de la Junta

p. International Container Terminal
Services Inc.


Dr. Roberto González Torre
Apoderado

p. CGSA Transportadora S.L.


Ab. Carolina Zunino Camacho
Apoderada



Guayaquil, septiembre 21 del 2015

Señor
José Miguel Muñoz Jiménez
Ciudad.-

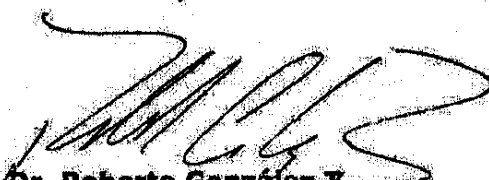
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CONTECON GUAYAQUIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo Estatutario de 4 años.

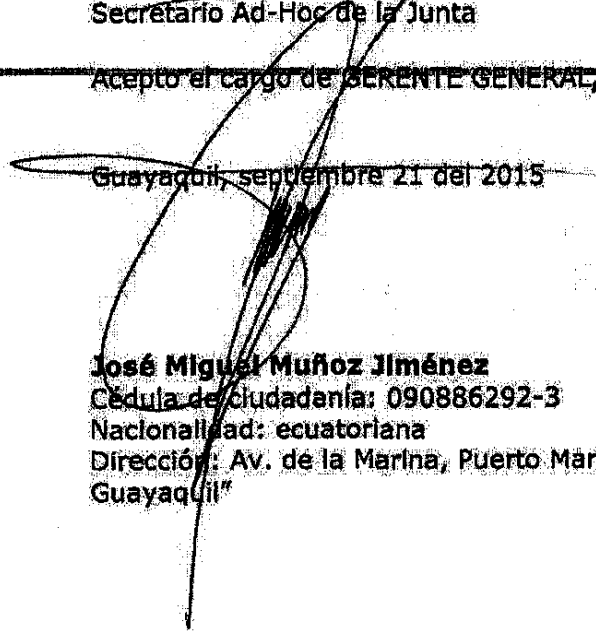
En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el Artículo vigésimo del Estatuto social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.** consta en la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada el 27 de julio del 2015 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 06 de agosto del 2015.

Atentamente,


Dr. Roberto González T.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido designado.


Guayaquil, septiembre 21 del 2015

José Miguel Muñoz Jiménez
Cédula de ciudadanía: 090886292-3
Nacionalidad: ecuatoriana
Dirección: Av. de la Marina, Puerto Marítimo "Libertador Simón Bolívar de Guayaquil"

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
UNITA



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 47.793
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

L.- Con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CONTECON GUAYAQUIL S.A., a favor de JOSE MIGUEL MUÑOZ JIMENEZ, de fojas 38.452 a 38.454, Registro de Nombramientos número 12.269.

CURIP: 47793



Guayaquil, 25 de septiembre de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información al fin de la inscripción en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1252369



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MUÑOZ JIMENEZ JOSE MIGUEL, representante legal de la empresa CONTECON GUAYAQUIL S.A. con RUC Nro. 0992506717001 y dirección AV. DE LA MARINA, PUERTO MARÍTIMO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 17 de junio de 2016

Validez del certificado: 2 días

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992506717001
RAZON SOCIAL: CONTECON GUAYAQUIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ JIMENEZ JOSE MIGUEL
CONTADOR: MERA ESTEVES EDUARDO XAVIER



FECH. INICIO ACTIVIDADES: 04/05/2007 **FECH. CONSTITUCION:** 04/05/2007
FECH. INSCRIPCION: 08/05/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO PUBLICO DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPOSITO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

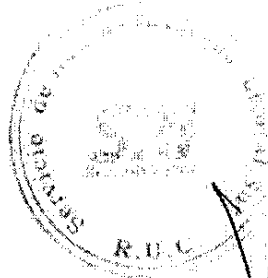
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. DE LA MARINA Número: 6/N Carretero: VIA
PUERTO MARITIMO Referencia ubicación: DETRAS DEL EDIFICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
Telefono Trabajo: 043901700 Fax: 046006300 Telefono Trabajo: 046006300

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Abogado Angel Lopez Plaza
FELIX DE J. LUCAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
REGIONAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 15/12/2011 14:03:03

SRI



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992506717001

CONTECON GUAYAQUIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/06/2007

NOMBRE COMERCIAL: CONTECON GUAYAQUIL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO PUBLICO DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPOSITO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIENA Calle: AV. DE LA MARINA Número: 511 Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL Cantón: VIA PUERTO MARITIMO Teléfono Trabajo: 043001700 Fax: 043003300 Teléfono Trabajo: 043003300

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 20/08/2007

NOMBRE COMERCIAL: CONTECON GUAYAQUIL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO PUBLICO DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPOSITO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 4 Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Manzana: 507 Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 2

Miguel Angel Lopez Plaza
DELEGADO DEL S.R.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LIT. 001

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

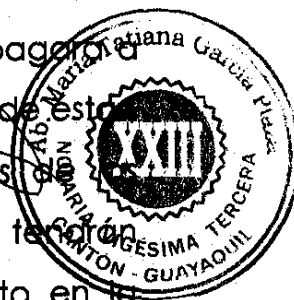
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MULTISERV

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/12/2011 14:03:15



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
101-84



1 ley. En caso de liquidación de la compañía, se pagará a
2 los tenedores de acciones preferidas el valor total de estas
3 antes del pago a los accionistas de tenedores de
4 acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán
5 derecho a voto, de conformidad con lo previsto en la

6 Ley".- **CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES.-** El señor José
7 Miguel Muñoz Jiménez, a nombre y en representación de
8 la compañía CONTECON GUAYAQUIL S.A., declara bajo
9 juramento que la compañía a la cual representa no tiene

10 celebrados contratos de obras públicas con el Estado ni
11 con sus instituciones. Deja constancia que la presente
12 declaración la realiza en atención a que disposiciones
13 internas aplicadas por la Superintendencia de Compañías,

14 así lo determinan.- **QUINTA.- AUTORIZACIONES.-** Quedan
15 autorizados los abogados Roberto González Torre y Coralía
16 González Correa, para que individualmente realicen todos
17 los trámites respectivos ante la Superintendencia de
18 Compañías, Valores y Seguros y el Registro Mercantil de
19 Guayaquil, a fin de que el presente acto societario surta
20 plenos efectos legales.- **SEXTA.- DOCUMENTOS**

21 **HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos
22 habilitantes los siguientes: **SEIS.UNO)** Nombramiento de
23 Gerente General de José Miguel Muñoz Jiménez; **SEIS.DOS)**
24 Acta de la sesión de Junta General de Accionistas
25 celebrada el uno de junio del año dos mil dieciséis;
26 **SEIS.TRES)** Oficio emitido por Autoridad Portuaria de
27 Guayaquil autorizando la presente reforma; **SEIS.CUATRO)**
28 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOT. 184

3 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y
4 agregue usted, señora Notaria, todo cuanto fuere de estilo
5 para la plena eficacia jurídica de la presente escritura
6 pública.- (firma ilegible) **Abogada Coralia González**
7 **Correa. Registro número Colegio de Abogados del**
8 **Guayas. Once mil setecientos ochenta y siete.- HASTA**
9 **AQUI LA DECLARACION.-** Leída esta Escritura de principio a
10 fin, por mí la Notaria, en alta voz al otorgante, quien la
11 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
12 unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe, por ello la
13 autorizo.-

14 **p. CONTECON GUAYAQUIL S.A.**
15 **R.U.C. N° 0992506717001**

16
17
18
19 **JOSÉ MIGUEL MUÑOZ JIMÉNEZ**
20 **C.C. N° 090886292-3**
21 **GERENTE GENERAL**

22
23
24
25 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
26 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

27

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A. No.**
4 **P03510.** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
5 veintiuno de Junio del año dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

6
7
8

9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante mí, **Abogada MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003710**, emitido por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha cuatro de Julio del 2016, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-
Guayaquil, 07 de Julio del 2016.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a long, sweeping horizontal line that ends in a small hook.

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000034996



20160901023O01400

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901023O01400



MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2016, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTECON GUAYAQUIL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992506717001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000022955



20160901011000233

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901011000233

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2016, (14:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONTECON GUAYAQUIL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	439/2007

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULEGIS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991495495001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONTECON GUAYAQUIL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901023P03510

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NÚMERO: 2016-09-01-011-000233

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, autorizada por el **DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil a la época, el veintisiete de abril del 2007; tomé nota de la escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, celebrada el 17 de junio del 2016, ante la **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, a que se refiere el presente testimonio.-
Guayaquil, Julio 11 del 2016.



EL NOTARIO

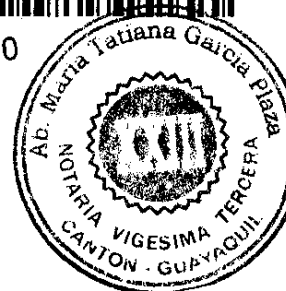
DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



Factura: 002-003-000032874



20160901023P03510



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P03510					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JUNIO DEL 2016, (11:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONTECON GUAYAQUIL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992506717001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE MIGUEL MUÑOZ JIMENEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

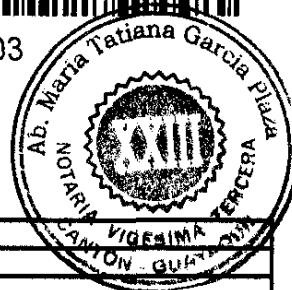


Factura: 002-003-000032875



20160901023001103

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023001103



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2016, (11:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTECON GUAYAQUIL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992506717001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000033105



20160901023001221

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023001221

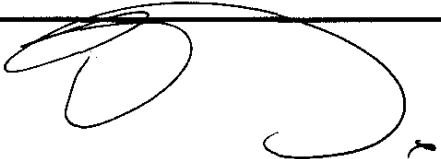


NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2016, (15:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTECON GUAYAQUIL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992506717001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0003710

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que el 17 de junio de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**;

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.SA.16.519** de 30 de junio de 2016, para la aprobación solicitada;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0993-M** de 30 de junio de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0993-M** de 30 de junio de 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

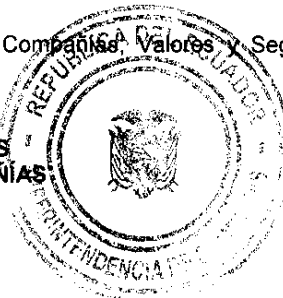
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

-4 JUL 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMdA/AMC
Exp. No. 126760
Trámite # 24284-2016

Registro Mercantil de Guayaquil



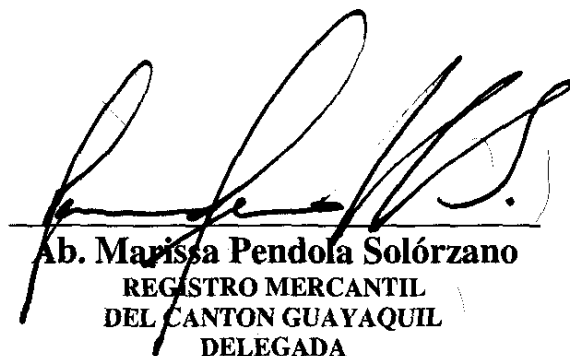
NUMERO DE REPERTORIO: 28.165
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003710, dictada el 4 de julio del 2016, por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, de fojas 30.801 a 30.820, Registro Mercantil número 2.774. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28165




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de julio de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1433528

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

HORA:
26 JUL 2016 11:30.

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle